CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2025 - MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que como en el presente proceso, la contratación de Mínima Cuantía no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto la Registraduría Nacional del Estado Civil, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con las siguientes reglas de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el capítulo 2, sección 1; Subsección 5 (de la mínima cuantía) artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

1. OBJETO:

Contratar la instalación de un aire acondicionado marca RECCO de 18.000- BTU y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los 14 Aires Acondicionados que se encuentran distribuidos en la Registraduría Especial de Quibdó y la Delegación Departamental del Chocó

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento previsto, la reparación de los aires acondicionados y el suministro de repuestos requeridos para que los mismos queden en óptimas condiciones de funcionamiento.

El mantenimiento requerido deberá realizarse una vez durante la ejecución del contrato a los Aires Acondicionados que se encuentran ubicados en la Delegación Departamental del Chocó y Registraduria Especial de Quibdó, ubicados en la carrera 3 No.27-33 Barrio Roma de la ciudad de Quibdó.

El mantenimiento deberá comprender las siguientes actividades:

14	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS	Mantenimiento preventivo y correctivo que incluye: Limpieza de serpentín evaporador, condensador chequeo del círculo eléctrico y control de vibraciones Limpieza de blower y/o aspa Amperaje del motor condensador y evaporador Revisión del termostato, amperaje compresor y entrada de voltaje Lubricación de

		rodamientos Verificación del nivel de aceite y rodamiento del motor Limpieza de drenaje y de los difusores Carga de refrigerante Suministro de (2) controles universales para los aires acondicionados

1.2 - Instalación de un aire acondicionado marca RECCO de 18.000- BTU- que se encuentra en esta entidad y será instalado en la sala de reuniones de la Delegación Departamental del Chocó.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
72101511	72	7210	721015	72101511	Servicio De Instalación O Mantenimiento De Aires Acondicionados

3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

El mantenimiento de los Aires Acondicionados de la Delegación Departamental del Choco y Registraduria Especial de Quibdó, se desarrollará dentro de las instalaciones de la Entidad y se ejecutara de acuerdo con el listado mínimo de actividades a realizar a los Aires Acondicionados para garantizar el buen funcionamiento, los cuales cuentan con la siguiente ubicación:

ITEM	CARACTERISITICAS	CAPACIDAD	UBICACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO LG	18.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Registrador
2	AIRE ACONDICIONADO MABE	12.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó - secretaria
3	AIRE ACONDICIONADO WURDEN	12.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Electoral
4	AIRE ACONDICIONADO HACEB	18.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Cedulación
5	AIRE ACONDICIONADO KIELMANN INVERTER	24.000 - BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Registro Civil
6	AIRE ACONDICIONADO MIDEA	12.000 - BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Jurídica

7	AIRE ACONDICIONADO CIAC	12.000 -BTU	Delegación Departamental Delegado 1
8	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Delegado 2
9	AIRE ACONDICIONADO MABE	12.000 -BTU	Delegación Departamental Electoral
10	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Talento Humano
11	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Almacén e Inventario
12	AIRE ACONDICIONADO MIDEA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Disciplinario
13	AIRE ACONDICIONADO KIELMANN	60.000 -BTU	Delegación Departamental Centro de Acopio
14	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Jurídica

3.1- Instalación de un aire acondicionado marca RECCO de 18.000- BTU- que se encuentra en esta entidad y será instalado en la sala de reuniones de la Delegación Departamental del Chocó.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con la suscripción del contrato el futuro **CONTRATISTA** se obliga con la Registraduria Nacional del Estado Civil a:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones esenciales o condiciones técnicas exigidas y propuesta presentada.
3. Realizar las visitas necesarias a las oficinas de la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Quibdó durante el plazo de ejecución del contrato paras las revisiones que sean necesarias.
4. Suministrar los repuestos, insumos y elementos necesarios, según cantidad, características y especificaciones técnicas.
5. Garantizar la calidad de los productos entregados, que se encuentren en perfecto estado y en óptimas condiciones de operación.
6. Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas y de los repuestos y partes que requieren ser cambiadas, apoyándose en cotizaciones de repuestos y mano de obra.
7. Cumplir con los estándares establecidos para el suministro e instalación de los elementos requeridos.
8. Cubrir todos los gastos, inclusive transporte, en que se incurra con ocasión de la entrega del bien o servicio.
9. Hacer las respectivas pruebas al equipo reparadas y aportar la garantía por las partes reparadas o cambiadas

10. Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestara el servicio de mantenimiento.

11. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en los términos de ley.

12. El contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, defectos por mal empaque o embalaje, que en todo caso sean responsabilidad del contratista.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los supervisores del contrato.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas al proceso.

15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido.
16. Las demás que le sean asignadas para el debido cumplimiento del objeto del presente contrato.

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, las especificaciones técnicas descritas y detalladas en el estudio previo y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la ley.

2) Respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias solicitadas por la supervisión del presente contrato.

3) Acreditar el cabal cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.2. OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA:

LA REGISTRADURÍA se compromete con el futuro **CONTRATISTA** a:

a) Atender o resolver toda consulta que haga el contratista para la correcta ejecución del contrato.

b) Tramitar las solicitudes de ingreso de personal o elementos a las áreas de influencia del contrato.

c) Garantizar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos.

d) Las demás exigidas en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato.

4.3 CONVOCATORIA A MIPYME:

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado el DNP publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastará con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma del **TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.366.666),** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 104325** del 27 de junio de 2025.

PARAGRAFO: La Registraduría Nacional del estado civil, precisa que las erogaciones aplicables al presente contrato son los siguientes y los siguientes porcentajes:

- Estampilla pro-universidad tecnológica del chocó será el equivalente al 1% teniendo en cuenta que el parágrafo único de la ordenanza 112 del del 23 de noviembre de 2021, establece que "serán gravados con la estampilla prouniversidad con tarifa del 1.0% los contratos de prestación de servicios menores o iguales a 120 UVT", los valores expuestos en líneas atrás serán retenidos por la Registraduría Nacional del Estado civil, al momento en que se vaya a realizar el pago del presente contrato.

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato de mantenimiento producto del presente proceso será la Delegación Departamental del Chocó cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en la Carrera 3 N° 27-33 de la ciudad de Quibdó – Chocó.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FORMA DE PAGO

La Registraduría Nacional del Estado Civil realizará desembolso de los recursos de la siguiente forma:

Efectuará un (1) pago del 100%, previa presentación de la respectiva factura.
Parágrafo Primero: Para el pago, el contratista debe presentar:

- Factura debidamente diligenciada.
- Informe de Supervisión

- Acta de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y el contratista.
- Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El trámite para el pago efectivo de cada factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual realizará los pagos de acuerdo con la programación del PAC.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EN LOS CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO, EL ÚLTIMO PAGO ESTARÁ SUJETO A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo de GRETEL YULIETH LEMUS GARCIA, técnico administrativo 4065-02 de la Delegación Departamental del Chocó.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Ccuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual se verificará que el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO), no sea inferior al 90% del presupuesto oficial fijado por la entidad para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

d) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

e) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

f) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a

través de la plataforma transaccional secop II.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE' o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando agotado el término otorgado por la Entidad mediante la plataforma transaccional del SECOP II, para subsanar requisitos habilitantes la propuesta no cumpla con la totalidad o alguno de requisitos habilitantes establecidos en la presente Invitación Publica.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se presenten propuestas parciales.

n) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 734 de 2002.

o) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 *Oferta con valor artificialmente bajo* del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: *"(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".*

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP II, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

11. CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN PLATAFORMA DE SECOP II

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II.

El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la invitación pública.

Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso.

Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Se podrán hacer durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción:

Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la invitación pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co – SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

13.1. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir

con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

13.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar el valor total de su oferta económica en la plataforma SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA; junto con el diligenciamiento en la plataforma, deberá anexar el Formato No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA debidamente diligenciado y cargado como evidencia en la sección de propuesta económica.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA corresponde al resultado de la sumatoria de los VALORES TOTALES IVA INCLUIDO de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El valor para diligenciar en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo con los valores ofertados en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, conforme a la cantidad de ítems requeridos por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.
El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA, sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA, establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será CAUSAL DE RECHAZO. El formato de propuesta económica se encuentra formulado, razón por la cual, al diligenciar el valor unitario antes de IVA, este calculará de manera automática el IVA, el valor unitario total y el valor total IVA incluido.

C) Los valores ofertados en la casilla VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA del FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al

valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética. Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) Para efectos de verificación económica, la entidad tendrá en cuenta el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO, resultado de la SUMATORIA DE LOS VALORES TOTALES IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONOMICA; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo "PROPUESTA ECONÓMICA" con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando una vez verificado el VALOR UNITARIO OFERTA ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, este sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

d) Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual se verificará que el VALOR TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO), no sea inferior al 90% del presupuesto oficial fijado por la entidad para el presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

e) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

f) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

Nota 5: El valor que se indique en el formato 2 "Propuesta Técnica y Económica", no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem, para el presente proceso de selección.

Nota 6: Los proponentes, deberán ofertar por el valor total de presupuesto en la plataforma SECOP II, pero para la evaluación económica de adjudicación del contrato, llevará el proceso descrito previamente.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será **RECHAZADO**, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 10 de esta invitación.

I. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

II. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su creación es dos (2) años antes de la presentación de su oferta en el presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

IV. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación de este, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución de este.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

V. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

V- I VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

V - II CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

V- III VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

V- IV VERIFICACIÓN EN EL "SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC"

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y

Convivencia" consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

VI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

14.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES:

14.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta al menos dos (2) certificaciones de experiencia o facturas, de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y actividades ejecutadas o bienes suministrados sean iguales o similares al objeto a contratar, y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o actividades ejecutadas
- Valor
- Fecha de inicio y terminación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrán adjuntar con la certificación los siguientes documentos para acreditar la experiencia:

- Copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación o recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA: EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO COMO INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

NOTA: En virtud de su autonomía y lo estipulado en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual esta entidad adopta de manera restrictiva se deja como **Restricción sobre acreditación de experiencia anteriores a la conformación de la persona jurídica:** EN EL CASO DE PROPONENTES QUE PARTICIPEN COMO PERSONAS JURÍDICAS, ÚNICAMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA EJECUTADA Y ACREDITADA DIRECTAMENTE POR LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE. NO SE RECONOCERÁ NI SUMARÁ COMO EXPERIENCIA LA APORTADA DE FORMA INDIVIDUAL POR UNO O VARIOS DE SUS SOCIOS O ACCIONISTAS, CUANDO DICHA EXPERIENCIA NO HAYA SIDO EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE.

14.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDS A LA OFERTA

14.3.1 PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato N°2 "Propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tener en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

15 OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

- **RUT**

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

16 GARANTÍAS

Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

Será obligación del futuro contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El futuro contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada Contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

Atentamente,

JEFFERSON ELIAS MURILLO MOSQUERA
Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil
Encargado de los dos (2) despachos mediante resolución 9118 de 2025.

Proyectó: Darleyson trellez

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No.002 de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es:

Contratar la instalación de un aire acondicionado marca RECCO de 18.000-BTU y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los 14 Aires Acondicionados que se encuentran distribuidos en la Registraduría Especial de Quibdó y la Delegación Departamental del Chocó

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. 002 de 2025 de 2025 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido en el Formato No. 2

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

Que el valor de la propuesta es: $_____

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

Identificación

Firma autógrafa del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

FORMATO No. 02 PROPUESTA TÉCNICA

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Certifico que conozco toda la información técnica contenida en los estudios previos y la Invitación Pública No. 002 DE 2025 RNEC; acepto todos los requisitos allí contenidos y nos comprometemos a realizar las actividades que se detallan en todos los documentos del proceso y la propuesta presentada.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación del Representante Legal: _____

FORMATO No. 3
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ITEM	CARACTERISITICAS	CAPACIDAD	UBICACIÓN
1	AIRE ACONDICIONADO LG	18.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Registrador
2	AIRE ACONDICIONADO MABE	12.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó - secretaria
3	AIRE ACONDICIONADO WURDEN	12.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Electoral
4	AIRE ACONDICIONADO HACEB	18.000 -BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Cedulación
5	AIRE ACONDICIONADO KIELMANN INVERTER	24.000 - BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Registro Civil
6	AIRE ACONDICIONADO MIDEA	12.000 - BTU	Registraduria Espacial Quibdó – Jurídica
7	AIRE ACONDICIONADO CIAC	12.000 -BTU	Delegación Departamental Delegado 1
8	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Delegado 2
9	AIRE ACONDICIONADO MABE	12.000 -BTU	Delegación Departamental Electoral
10	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Talento Humano
11	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Almacén e Inventario
12	AIRE ACONDICIONADO MIDEA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Disciplinario
13	AIRE ACONDICIONADO KIELMANN	60.000 -BTU	Delegación Departamental Centro de Acopio
14	AIRE ACONDICIONADO SIGMA	18.000 -BTU	Delegación Departamental Jurídica

- Instalación de un aire acondicionado marca RECCO de 18.000- BTU- que se encuentra en esta entidad y será instalado en la sala de reuniones de la Delegación Departamental del Chocó

Plazo o término de ejecución: UN (01) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

NOTA: en caso de que el proponente pertenezca al régimen simplificado, no deberá cotizar el valor del IVA.